

Quarenta e quatro.



SELO QVARTO, QV
PONTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

la renta en cada año, y en cada mes de Noventa
Reales al Año por Cinco Reales cada día resulta pro-
por en su bolsillo el Real Claro, y una Real de cuenta
a un presente al mismo tiempo e intermarcho, que
por lo que resulta de dicho cálculo otras notorias y consi-
deraciones, que tiene el Ayuntamiento en el particular
conceptiva que según actualmente viene dicho Ar-
zobispo el indicado fidejuro poder perdida en sus in-
tereses, por lo qual, y por ser sujeto el mayor con-
sideración, experiencia y provida, le considera (sin
de el agrado de la Superioridad) accesor a que
se le confiera dicho encargo en tal caso como siempre
ha estado, y se que se ha seguido veneficio por
no exponerle a remate y contingencia de recaer
en persona que no tenga las qualidades y expe-
riencia que se advierten en Arzobispos
y cuyo extremo lo tiene prevenido, así el Superi-
or Consejo quando mandó sacar a subha-
ta dicho fidejuro por fallecimiento de anterior
y satisfaciendo dicho Arzobispo, unicamente.

